



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



Puerto Vallarta, Jal.; a 03 de Enero de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita LIC. PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la Septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el 29 de Noviembre de 2011, se autorizo el antepresupuesto para el 2012.

2.- Que de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/002/2012 para la contratación de Suministro Integral de Tratamiento de Aguas del Sistema de Enfriamiento, a través del organismo, con la autorización del Director General, toda vez que de conformidad con los valores de mercado, el presente procedimiento no rebasó los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

3.- Que para referencia de los valores del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, se consideró el costo de los servicios ofrecidos en el ejercicio inmediato anterior.

4.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

### FUNDAMENTO LEGAL

Plaza Genovesa Oficinas G y H Planta Alta  
C.P. 48300 Col. Centro  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel. (52)(322) 225 8570  
Fax: 225 8436  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



Por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, así como los numerales 8 y 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el contrato para la prestación de los servicios de **SUMINISTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO** en modalidad de Circuito Abierto (Torre de enfriamiento), y Circuito Cerrado (Agua Helada), en las oficinas administrativas del FIDEES, a favor de la empresa denominada "**QUIMICA MIZU S.A. DE C.V.**", por un MONTO MENSUAL de **\$9,771.84 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por un periodo de 11 once meses, iniciando el 01 primero de Febrero al 31 treinta y uno de Diciembre de 2012 dos mil doce, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

**LIC. PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW**  
Director General de FIDEES

Plaza Genovesa Oficinas G y H Planta Alta  
C.P. 48300 Col. Centro  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel. (52)(322) 225 8570  
Fax: 225 8436  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)

Puerto Vallarta, Jalisco; a 10 de Enero de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Fariás Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Cuarto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2012.

III.- Que para realizar mejoras y dar mantenimiento correctivo a la Pay Station, resulta necesaria la adquisición de los siguientes bienes:

- 1 CPU completo para Pay Station del área de estacionamiento, marca Datapack, el cual consta de varias partes como tarjeta de puertos, memoria flash, tarjeta principal, etc.

IV.- Considerando la capacidad de respuesta del proveedor, así como la urgente necesidad de realizar el mantenimiento a la Pay Station, que permita su correcto funcionamiento, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA la contratación de los BIENES en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

000077



## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"EQUIPO"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de la empresa denominada **"INTERNACIONAL DE RELOJES, S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$57,159.00 (Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado.

Atentamente

Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)





FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

000085



Puerto Vallarta, Jalisco; a 08 de Febrero de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el comité Técnico.

II.- Que mediante convenio celebrado entre la Oficina de Convenciones de Puerto Vallarta y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, se autorizó destinar recursos para mejorar y proteger los atractivos, servicios y lugares turísticos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; entre ellos el ANP-ZCE "EL SALADO"

III.- Con cargo al referido convenio y para realizar el equipamiento y mejoras en el ANP-ZCE "EL SALADO", ubicada en la fracción V del Polígono I, es necesario entre otras, la realización de las siguientes obras:

- Habilitado de ingreso y estacionamiento con maquinaria en el área conocida como AAA.
- Construcción de sección de sendero elevado de 2.44 mts. De ancho y 2.70 mts. de largo sobre marisma con tabloncillos de madera de pino 1 3/4" sobre vigas de pino de 4" x 6"
- Habilitado para colocar 2 rampas con placa antiderrapante y fondeo de dos muelles flotantes.

IV.- Considerando la capacidad de respuesta del proveedor y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/015/2012 para la contratación de los SERVICIOS en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General, toda vez que, de conformidad con los valores de mercado, el presente procedimiento no rebasa los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

000026



GOBIERNO DE JALISCO

IV.- Que la asignación del contrato se apegue en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de realizar las obras descritas en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

#### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la adquisición de los bienes y/o servicios con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"ELVIS PAUL MELÉNDEZ FREGOSO"**, por un monto total de **\$184,030.24 (Ciento ochenta y cuatro mil treinta pesos 24/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 08 de Febrero de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el comité Técnico.

II.- Que mediante convenio celebrado entre la Oficina de Convenciones de Puerto Vallarta y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, se autorizó destinar recursos para mejorar y proteger los atractivos, servicios y lugares turísticos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; entre ellos el ANP-ZCE "EL SALADO"

III.- Que para realizar el equipamiento y mejoras en el ANP-ZCE "EL SALADO", ubicada en la fracción V del Polígono I, es necesaria la adquisición de los siguientes bienes:

- 01 embarcación de fibra de vidrio de 26 pies de eslora, fabricada en mode de 27 pies con 7.86 metros de eslora, 2.20 metros de manga y 1.00 metros de puntal
- 01 motor Mercury 90 HP EXLPT.
- 01 remolque modelo T2670 de Roteck.
- 01 gato para remolque, modelo 6800 para 1,500 libras, 681 kg.

IV.- Considerando la capacidad de respuesta del proveedor y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/011/2012 para la contratación de los BIENES en comento, a través del organismo, con al autorización del Director General, toda vez que, de conformidad con los valores de mercado, el presente procedimiento no rebasa los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de comprar los BIENES MUEBLES descritos en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

#### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación para compra de los **"BIENES MUEBLES"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"FERRETERIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$314,987.10 (Trescientos catorce mil novecientos ochenta y siete pesos 10/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

---

Lic. Patricia Anne Farías Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Febrero de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el comité Técnico.

II.- Que mediante convenio celebrado entre la Oficina de Convenciones de Puerto Vallarta y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, se autorizó destinar recursos para mejorar y proteger los atractivos, servicios y lugares turísticos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; entre ellos el ANP-ZCE "EL SALADO"

III.- Que para realizar el equipamiento y mejoras en el ANP-ZCE, ubicada en la fracción V del Polígono I, es necesario la adquisición de los siguientes bienes:

- 144 cubos flotantes "Ready Doek" para el armado de dos muelles de (92 y 52 pzas. c/u), con sus respectivos componentes base y accesorios, en acero inoxidable (conector interno, tuerca interna, perno externo, tuerca externa, espaciador, cornamusa y fender.

IV.- Considerando la capacidad de respuesta del proveedor, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/012/2012 para la contratación de los BIENES en comento, a través del organismo, misma que se validará mediante reunión de la Comisión de Adquisiciones y del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

### FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de comprar el EQUIPO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"EQUIPO"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"ELSA BETTY MANRIQUE URIBE"**, por un monto total de **\$500,982.66 (Quinientos mil novecientos ochenta y dos pesos 66/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

---

**Lic. Patricia Anne Farías Barlow**  
**Director General de FIDEES**



Puerto Vallarta, Jalisco; a 08 de Febrero de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el comité Técnico.

II.- Que mediante convenio celebrado entre la Oficina de Convenciones de Puerto Vallarta y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, se autorizó destinar recursos para mejorar y proteger los atractivos, servicios y lugares turísticos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; entre ellos el ANP-ZCE "EL SALADO".

III.- Que para realizar el equipamiento y mejoras en el ANP-ZCE "EL SALADO", ubicada en la fracción V del Polígono I, es necesaria la adquisición del siguiente equipo:

- 04 Dispositivos portátiles (mata mosquitos) los cuales imitan la respiración de una persona convirtiendo el propano en dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) por medios catalíticos, atrayendo, capturando y matando solo las hembras de los mosquitos.

IV.- Considerando la capacidad de respuesta del proveedor y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/010/2012 para la contratación de los BIENES en comento, a través del organismo, con al autorización del Director General, toda vez que, de conformidad con los valores de mercado, el presente procedimiento no rebasa los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

### FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de comprar el EQUIPO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"EQUIPO"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"KARINA GARCÍA AGUILUZ"**, por un monto total de **\$83,012.11 (Ochenta y tres mil doce pesos 11/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

**Atentamente**

---

**Lic. Patricia Anne Farías Barlow**  
**Director General de FIDEES**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de Febrero de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/014/2012 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Elevadores a través del organismo, con la autorización del Director General, toda vez que de conformidad con los valores de mercado, el presente procedimiento no rebasó los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- Que para referencia de los valores del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, se consideró el costo de los servicios ofrecidos en el ejercicio inmediato anterior.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

## FUNDAMENTO LEGAL

Por los motivos expuestos en líneas anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del Artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, así como los numerales 8 y 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el contrato para la prestación de los servicios de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES** en las oficinas del FIDEES, a favor de la empresa denominada **"ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V."** por un monto total de **\$51,504.00 (Cincuenta y un mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por un período de 12 meses, iniciando del día 17 diecisiete de Febrero de 2012 dos mil doce al 17 diecisiete de Febrero del 2013 dos mil trece, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

**LIC. PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW**  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jal.; a 09 de Marzo de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Ann Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico.

II.- Que como parte de las adecuaciones que se requieren para albergar el evento "TIANGUIS TURISTICO DE MÉXICO" tanto en el Centro de Convenciones como en sus inmediaciones, se consideró necesario, entre otras, la realización de las siguientes obras:

- a) La construcción de una plataforma de terraplén, con una superficie aproximada de 20,000.00 metros cuadrados.
- b) Jardinería y ornato en el área frontal del Ingreso al pabellón de Exposiciones.
- c) Trabajos de adecuación en el área del embarcadero.
- d) La construcción de una plataforma para helipuerto con las medidas y especificaciones que establecen las normas de aeronáutica civil.
- e) Señalización Vertical para la avenida de ingreso (señaletica).
- f) La demolición de dos estructuras de concreto inconclusas localizadas en la Avenida Francisco Medina Ascencio, y que estarían destinadas a puentes peatonales.
- g) Nivelación, compactación y aplicación de Carpeta Asfáltica en 100 metros lineales sobre la avenida Paseo de las Flores.
- h) Adquisición y pintura para muros de la Zona Militar y edificios varios de la Avenida Francisco Medina Ascencio.

III.- Que la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., celebró un convenio con la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se





FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

000360



GOBIERNO DE JALISCO

destinaban \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 m.n.), que serán destinados, entre otras fines, a la contratación de cualquier clase de servicio relativo a la promoción turística, mejoramiento y protección de los atractivos, servicios y lugares turísticos del municipio de Puerto Vallarta.

**IV.-** Con cargo al referido convenio, la OCV encomendó la realización de la plataforma de terraplén, a la empresa "CONSTRUCTORA AYG S.A. DE C.V.", y realizó un primer pago por estimación de avance de obra, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), quedando un saldo pendiente por cubrir de \$719,192.62 (Ciento diecinueve mil ciento noventa y dos pesos 00/100 m.n.), de conformidad con la cotización que se anexa al presente dictamen.

**V.-** Con fecha 08 de Marzo de 2012, la OCV entregó al FIDEES un cheque por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), para la realización de las obras establecidas en el punto II de presente apartado de considerandos, así como la liquidación del saldo adeudado por la construcción de la plataforma de terraplén.

**VI.-** Considerando lo anteriormente plasmado, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA la adquisición de los bienes y servicios descritos en el punto II del presente resolutivo, cuidando en la medida de lo posible, lo previsto y establecido en la fracción III incisos a) y b) del Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

### FUNDAMENTO LEGAL

Considerando que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, aunada a la probada experiencia del proveedor en la realización de trabajos similares, por la por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del el artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la adquisición de los bienes y/o servicios descritos en los incisos a), d), y f) del punto II del apartado de considerandos del presente resolutivo a favor de de la empresa "**CONSTRUCTORA AYG S.A. DE C.V.**" por los siguientes montos; I.- Terminación de la plataforma de terraplén \$719,192.62 (Setecientos diecinueve mil ciento noventa y dos pesos 62/100 m.n.); II.- Construcción de una plataforma para helipuerto \$189,698.72 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 72/100 m.n.); III.- Demolición de estructuras de concreto inconclusas \$179,857.52 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 52/100 m.n.), todos los montos son con el I.V.A. INCLUIDO.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org





FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

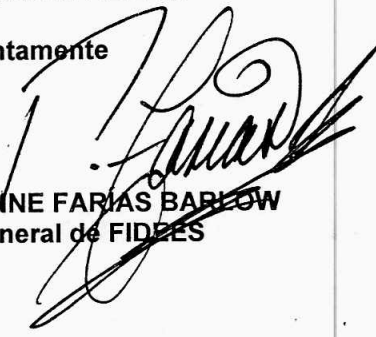
000361



GOBIERNO DE JALISCO

por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el FIDEES.

Atentamente

  
LIC, PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW  
Director General de FIDEES

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

Puerto Vallarta, Jal.; a 21 de Marzo de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Ann Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico.

II.- Que como parte de las adecuaciones que se requieren para albergar el evento "TIANGUIS TURISTICO DE MÉXICO" tanto en el Centro de Convenciones como en sus inmediaciones, se consideró necesario, entre otras, la realización de las siguientes obras:

- a) Trabajos de Señalización para las avenidas de ingreso y áreas dentro del Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta (señaletica).

III.- Que la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., celebró un convenio con la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se destinaban \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), que serán utilizados, entre otros fines, para la contratación de cualquier clase de servicio relativo a la promoción turística, mejoramiento y protección de los atractivos, servicios y lugares turísticos del municipio de Puerto Vallarta.

IV.- Con cargo al referido convenio, la OCV encomendó la realización de trabajos de fabricación de señalamientos e instalación de los mismos dentro de las áreas del Centro Internacional de Convenciones y sus inmediaciones.

V.- Con fecha 08 de Marzo de 2012, la OCV entrego al FIDEES un cheque por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de las obras establecidas en el punto II de presente apartado de considerandos.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

000384



GOBIERNO DE JALISCO

**VI.-** Considerando lo anteriormente plasmado, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/016/2012 para la adquisición de los bienes y servicios descritos en el punto II del presente resolutivo, cuidando en la medida de lo posible, lo previsto y establecido en la fracción III incisos a) y b) del Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

### FUNDAMENTO LEGAL

Considerando que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, aunada a la probada experiencia del proveedor en la realización de trabajos similares, por la por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la adquisición de los bienes y/o servicios descritos en el punto II del apartado de considerandos del presente resolutivo a favor del **C. GUSTAVO CARDONA GONZÁLEZ** por un monto total de **\$202,336.48 Doscientos dos mil trescientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.**), por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el FIDEES.

Atentamente

LIC, PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jal.; a 21 de Marzo de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Ann Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico.

II.- Que como parte de las adecuaciones que se requieren para albergar el evento "TIANGUIS TURISTICO DE MÉXICO" tanto en el Centro de Convenciones como en sus inmediaciones, se consideró necesario, la contratación de los siguientes bienes y servicios:

- a) Trabajos de Adicionamiento en área jardinada.
- b) Adquisición de diversas plantas de ornato, entre otras 1,800 bugambilias para colocarse en área de malla perimetral.

III.- Que la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., celebró un convenio con la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se destinaban \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados, entre otras fines, a la contratación de cualquier clase de servicio relativo a la promoción turística, mejoramiento y protección de los atractivos, servicios y lugares turísticos del municipio de Puerto Vallarta.

IV.- Con cargo al referido convenio, la OCV encomendó la realización de trabajos de adicionamiento de áreas jardinadas, así como la adquisición de diversa vegetación de ornato para ser utilizada en el área de malla perimetral.

V.- Con fecha 08 de Marzo de 2012, la OCV entrego al FIDEES un cheque por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de las obras establecidas en el punto II de presente apartado de considerandos.





FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

000395

**VI.-** Considerando lo anteriormente plasmado, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/017/2012 para la adquisición de los bienes y servicios descritos en el punto II del presente resolutivo, cuidando en la medida de lo posible, lo previsto y establecido en la fracción III incisos a) y b) del Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

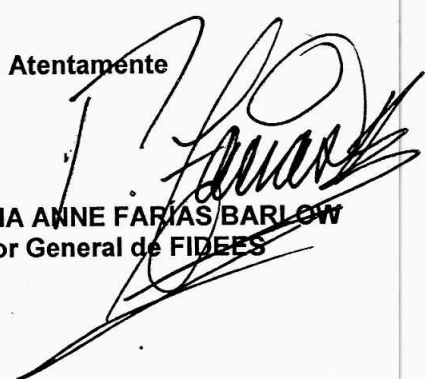
#### FUNDAMENTO LEGAL

Considerando que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, aunada a la probada experiencia del proveedor en la realización de trabajos similares, por la por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

#### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la adquisición de los bienes y/o servicios descritos en el punto II del apartado de considerandos del presente resolutivo a favor de de la empresa **"VIDA JARDIN VALLARTA, S.A. DE C.V."** por un monto total de **\$73,770.00 (Setenta y tres mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el FIDEES.

Atentamente

  
LIC, PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW  
Director General de FIDEES

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)

Puerto Vallarta, Jal.; a 20 de Mayo de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Ann Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico.

II.- Que como parte de las adecuaciones que se requieren para albergar el evento "TIANGUIS TURISTICO DE MÉXICO" tanto en el Centro de Convenciones como en sus inmediaciones, se consideró necesario, la contratación de los siguientes bienes y servicios:

a) Trabajos de topografía para realizar la plataforma.

III.- Que la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., celebró un convenio con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se destinaban \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados, entre otras fines, a la contratación de cualquier clase de servicio relativo a la promoción turística, mejoramiento y protección de los atractivos, servicios y lugares turísticos del municipio de Puerto Vallarta.

IV.- Con cargo al referido convenio, la OCV encomendó la realización de trabajos de topografía, para realizar la construcción y equipamiento de la plataforma que albergará el evento anteriormente mencionado.

V.- Con fecha 08 de Marzo de 2012, la OCV entregó al FIDEES un cheque por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de las obras establecidas en el punto II de presente apartado de considerandos.



Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)



**VI.-** Considerando lo anteriormente plasmado, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/020/2012 para la adquisición de los bienes y servicios descritos en el punto II del presente resolutivo, cuidando en la medida de lo posible, lo previsto y establecido en la fracción III incisos a) y b) del Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Considerando que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, aunada a la probada experiencia del proveedor en la realización de trabajos similares, por la por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del el artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

#### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la adquisición de los bienes y/o servicios descritos en el punto II del apartado de considerandos del presente resolutivo a favor de **"ERNESTO HERRERA CORONA"** por un monto total de **\$30,506.67 (Treinta mil quinientos seis pesos 67/100 M.N.)**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el FIDEES.

Atentamente



LIC, PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 23 de Abril de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Fariás Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "CONGRESO MUNDIAL DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA 2012" a realizarse del 24 al 28 de Abril de 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO de Alimentos y Bebidas.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/021/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apegue en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

000426



GOBIERNO DE JALISCO

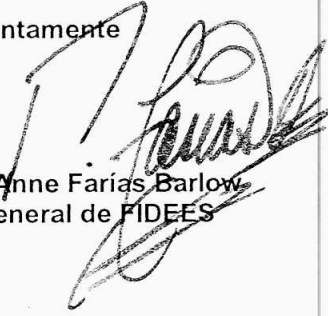
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"MOBILIARIO Y MANTELERIA"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"VALLARTA & MITA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN NC"**, por un monto total de **\$506,411.85 (Quinientos seis mil cuatrocientos once pesos 85/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Fariás Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 23 de Abril de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "CONGRESO MUNDIAL DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA 2012" a realizarse del 24 al 28 de Abril de 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO de Alimentos y Bebidas.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/021/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **“SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **“VALLARTA & MITA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN NC”**, por un monto total de **\$506,411.85 (Quinientos seis mil cuatrocientos once pesos 85/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Fariás Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de Mayo de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido a las diversas invasiones que se han venido registrando sobre la Calle Primavera en la Colonia Agua Zarca, afectando el inmueble identificado como Polígono I, propiedad de este Fideicomiso, resulta necesario realizar los trabajos de instalación de malla ciclónica cal. 12.5 a 2.00 metros de alto, así como la postería y accesorios necesarios.

IV.- Considerando la urgente necesidad por las continuas invasiones que se han realizado, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/022/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org



## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"RIVIERA DE NAYARIT MALLAS, S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$44,878.78 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Fariñas Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 03 de Julio de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

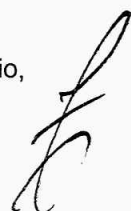
I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "CONVIVENCIA JAFFRA" a realizarse del 05 cinco al 11 de Julio de 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO de Banquete para las personas que participarán en dicho evento.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/028/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.





FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO DE BANQUETE"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$123,602.90 (Ciento veintitrés mil seiscientos dos pesos 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anné Fariás Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 19 de Mayo de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Fariás Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "FIN DE SEMANA DE LIDERAZGO HERBALIFE 2012" a realizarse del 16 al 20 de Mayo del año 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO de Banquete durante el día 20 de Mayo del presente.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/027/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apegue en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

### FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO DE BANQUETE"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$311,106.25 (Trescientos once mil ciento seis pesos 25/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente



Lic. Patricia Anne Farías Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 18 de Mayo de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Fariás Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "FIN DE SEMANA DE LIDERAZGO HERBALIFE 2012" a realizarse del 16 al 20 de Mayo del año 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO de Banquete durante el día 19 de Mayo del presente.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/026/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



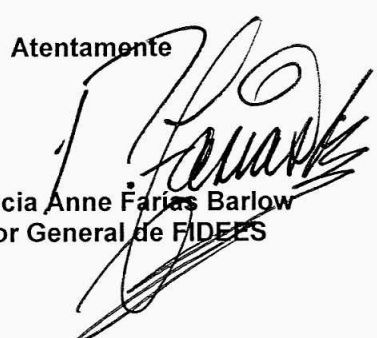
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO DE BANQUETE"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$367,110.25 (Trescientos sesenta y siete mil ciento diez pesos 25/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente



Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



Puerto Vallarta, Jalisco; a 16 de Mayo de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Fariás Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "FIN DE SEMANA DE LIDERAZGO HERBALIFE 2012" a realizarse del 16 al 20 de Mayo del año 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO de Banquete durante el día 18 de Mayo del presente.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/025/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org

## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO DE BANQUETE"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$361,602.25 (Trescientos sesenta y un mil seiscientos dos pesos 25/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente



Lic. Patricia Anne Farías Barlow  
Director General de FIDEES



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Mayo de 2012.

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "FIN DE SEMANA DE LIDERAZGO HERBALIFE 2012" a realizarse del 16 al 20 de Mayo del año 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO de Banquete durante el día 17 de Mayo del presente.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/024/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO DE BANQUETE"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$346,606.25 (Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos seis pesos 25/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente



Lic. Patricia Anne Fariñas Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 04 de Julio de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Fariás Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al mantenimiento que se realizará en el área de estacionamiento del Centro Internacional de Convenciones, resulta necesaria la adquisición de los siguientes bienes:

- 100 árboles de NEEM de 3 metros de altura.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/029/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.





FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

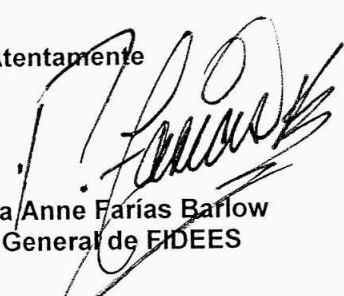
### FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de comprar los BIENES descritos en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la adquisición de los **BIENES** que se describen en el considerando tercero, a favor de "**VIDA JARDIN VALLARTA, S.A. DE C.V.**", por un monto total de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jal.; a 18 de Junio de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Ann Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la Septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el 29 de Noviembre de 2011, se autorizo el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA la contratación de los servicios de CONSULTORIA JURÍDICA, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

### FUNDAMENTO LEGAL

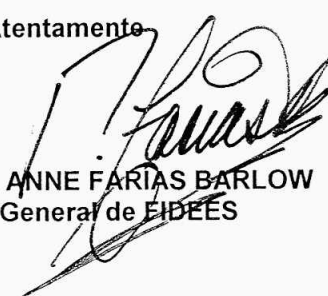
Considerando que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, aunada a la probada experiencia del proveedor en la realización de trabajos similares, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y

13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de los servicios de CONSULTORIA JURÍDICA, al proveedor DISEÑO LEGAL INTEGRAL S.C., en los términos que se establecen en su propuesta de fecha 15 de Junio de 2012, hasta por un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), MAS I.V.A., por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la prestación de los servicios encomendados, garantizando con ello las mejores condiciones para el FIDEES.

Atentamente



LIC, PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW  
Director General de FIDEES



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

Puerto Vallarta, Jal.; a 04 de Julio de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Ann Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la Septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES de la avenida Manuel Lepe, Ingreso al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

V.- Que como referencia de los valores en el mercado de los servicios adjudicados, se consideraron las cotizaciones presentadas por los proveedores "VIDA JARDIN" y "THE GARDEN EXPERTS", resultando el proveedor adjudicado más bajo que estos.



Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

### FUNDAMENTO LEGAL

Considerando que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, aunada a la probada experiencia del proveedor, por haber sido este quien realizara la Jardinería de referida Avenida de Ingreso al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES de la Avenida de Ingreso al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, al proveedor C. GERARDO GUTIERREZ ALI, en los términos que se establecen en su propuesta que se anexa al presente dictamen, hasta por un monto de \$192,096.00 (Ciento noventa y dos mil noventa y seis pesos 00/100 m.n.), I.V.A. INCLUIDO, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la prestación de los servicios encomendados, garantizando con ello las mejores condiciones para el FIDEES.

Atentamente

LIC, PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW  
Director General de FIDEES

\*PAFB/099

Puerto Vallarta, Jalisco; a 09 de Julio de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "CONVIVENCIA JAFFRA" a realizarse del 05 cinco al 11 de Julio de 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO Extra de Banquete para las personas que participarán en dicho evento.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/031/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apegue en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org





FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

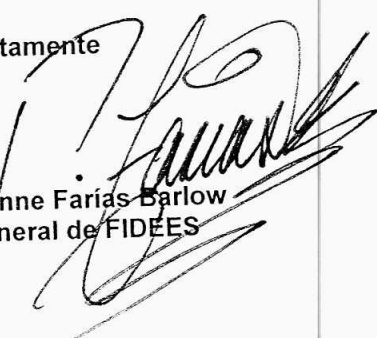
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO EXTRA DE BANQUETE"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$44,499.29 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 29/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de Septiembre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido al evento denominado "CENA BAILE FLECHA AMARILLA" a realizarse del 21 al 22 de Septiembre del año 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO EXTRA DE ALIMENTOS durante el día 22 de Septiembre del presente.

IV.- Considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/039/2012, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

V.- Que la asignación del contrato se apegue en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

000931



GOBIERNO DE JALISCO

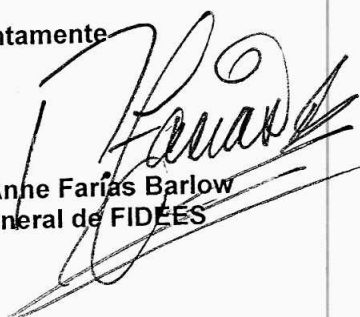
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar el SERVICIO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO EXTRA DE ALIMENTOS"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$225,827.20 (Doscientos veinticinco mil ochocientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Fariás Barlow  
Director General de FIDEES

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

000941



GOBIERNO DE JALISCO

Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de Octubre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que para dar cumplimiento a las actividades que deberán realizarse en relación al simulacro del Programa de Entrega-Recepción de la administración Pública 2007-2013 en las cuales se solicita se realice la captura y scaneo de la documentación existente en las diversas áreas, es necesario la adquisición de los siguientes bienes muebles:

- 01 Scanner plano HP Scanjet Enterprise 7500.

IV.- Considerando la capacidad de respuesta del proveedor y la imposibilidad de reunir al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción I del Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento FIDEES/040/2012 para la compra de los BIENES en comento, con la autorización del Director General, toda vez que de conformidad con los valores de mercado, el presente procedimiento no rebasó los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

V.- Que para referencia de los valores del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, se consideró el costo de los servicios ofrecidos en el ejercicio inmediato anterior.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org

## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de comprar el EQUIPO descrito en el punto 3 tres de los considerandos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de "EQUIPO" con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero a favor de "**Julio César Santos Tórero**" por un monto total de **\$29,499.99 (Veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente



LIC. PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de Octubre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido a que le fue contrato al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta para evento denominado "MEXTESOL" de la Asociación mexicana de Maestros de Ingles, a realizarse del jueves 18 al domingo 21 de Octubre de 2012, el servicio de Alimentos para el Comité Organizador y su personal, y considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir las tres cotizaciones, así como al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento número **FIDEES/044/2012** para la contratación del servicio en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta que los servicios adjudicados y descritos en el punto III de la presente resolución, fueron a su vez contratados al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, por el comité organizador del evento "MEXTESOL", aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el procedimiento **FIDEES/044/2012** para la contratación de **"SERVICIO DE COMIDA PARA COMITÉ ORGANIZADOR Y PERSONAL DEL EVENTO MEXTESOL"**, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$17,881.50 (Diecisiete mil ochocientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado.

Atentamente



Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 17 de Octubre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido a que le fue contrato al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta para evento denominado "V CONGRESO CLANA 2012" del Colegio Latinoamericano de Nutrición, a realizarse del martes 23 al viernes 26 de Octubre de 2012, el servicio de **COCKTAIL DE BIENVENIDA Y COMIDA BUFFET** para los participantes y comité organizador, y considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir las tres cotizaciones, así como al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento **FIDEES/045/2012** para la contratación del servicio en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta que los servicios adjudicados y descritos en el punto III de la presente resolución, fueron a su vez contratados al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, por el comité organizador del evento "**V CONGRESO CLANA 2012**", aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el procedimiento **FIDEES/045/2012** para la contratación de "**COCKTAIL DE BIENVENIDA Y COMIDA BUFFET**", para los participantes y comité organizador del evento "**V CONGRESO CLANA 2012**", a favor de "**CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V.**", por un monto total de **\$11,462.49 (Once mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 49/100 M.N.) I.V.A.** INCLUIDO, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado.

Atentamente

Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 18 de Octubre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Fariás Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que le fue contrato al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta para evento denominado "MEXTESOL" de la Asociación mexicana de Maestros de Ingles, a realizarse del jueves 18 al domingo 21 de Octubre de 2012, el servicio de Alimentos para el Comité Organizador y su personal.

IV.- Que previa al inicio del evento, y adicional a los servicios de Alimentos a que hace referencia el punto próximo anterior, le fueron solicitados al Centro Internacional de Convenciones, el Servicio de Cafetería, y considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir las tres cotizaciones, así como al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento número **FIDEES/046/2012** para la contratación del servicio en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

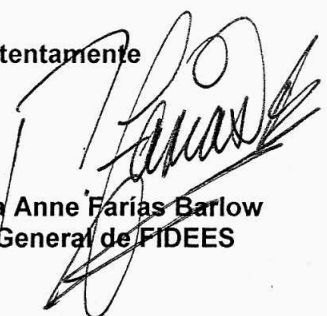
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta que los servicios adjudicados y descritos en el punto III de la presente resolución, fueron a su vez contratados al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, por el comité organizador del evento "MEXTESOL", aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del el artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el procedimiento **FIDEES/046/2012** para la contratación del "**SERVICIO DE CAFETERIA**" durante el evento "**MEXTESOL**" a favor de "**CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V.**", a consumo, debiendo contabilizarse al final del evento el total de las ventas realizadas, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado.

Atentamente



Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de Octubre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido a que le fue contratado al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta para evento denominado "89 ASAMBLEA-CONVENCIÓN" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a realizarse del jueves 01 al viernes 02 de Noviembre del año 2012, el servicio de banquete para la cena baile, así como los alimentos del personal, y considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir las tres cotizaciones, así como al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA los procedimientos número **FIDEES/047/2012 y FIDEES/048/2012** para la contratación del servicio en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



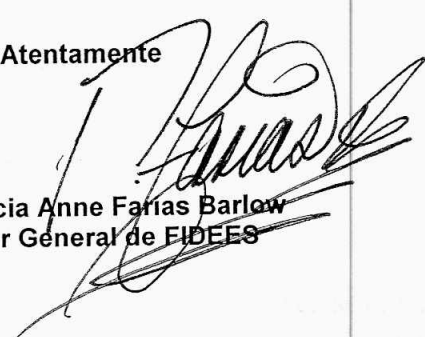
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta que los servicios adjudicados y descritos en el punto III de la presente resolución, fueron a su vez contratados al Centro Internacional de convenciones de Puerto Vallarta, por el Comité organizador del evento **"89 ASAMBLEA CONVENCION"** del Instituto Mexicano de contadores Públicos, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa los procedimientos **FIDEES/047/2012 y FIDEES/048/2012** para la contratación del **"SERVICIO DE BANQUETE PARA LA CENA BAILE"** durante el evento **"89 Asamblea-convención"** a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$947,860.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, y **\$21,600.00 (Veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO**, respectivamente, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente



Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 06 de Noviembre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido a que le fue contratado al centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta para evento denominado "CONVENCIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA Y MANUFACTURERA DE EXPORTACIÓN" a realizarse del 07 al 10 de Noviembre del año 2012, el servicio de COFFE BREAK y considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir las tres cotizaciones, así como al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento **FIDEES/049/2012**, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General,

IV.- Que la asignación del contrato se apegue en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

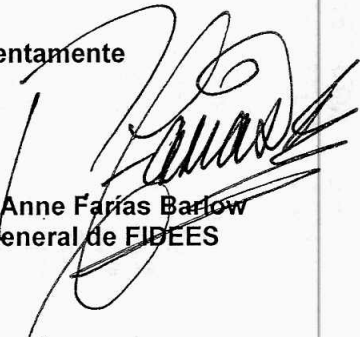
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta que los servicios adjudicados y descritos en el punto III de la presente resolución, fueron a su vez contratados al Centro Internacional de convenciones de Puerto Vallarta, por el Comité organizador del evento "CONVENCIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA Y MANUFACTURERA DE EXPORTACIÓN" aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el procedimiento **FIDEES/049/2012** para la contratación del "**SERVICIO DE COFFE BREAK**" con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de "**CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V.**", por un monto total de **\$110,040.00 (Ciento diez mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Farías Barlow  
Director General de FIDEES

Puerto Vallarta, Jalisco; a 07 de Noviembre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido a que le fue contratado al centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta para evento denominado "CENA DE GALA CONADIAC" a realizarse del 15 al 16 de Noviembre del año 2012, el servicio de Cocktail, Cena y barra libre y considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir las tres cotizaciones, así como al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento **FIDEES/050/2012**, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.



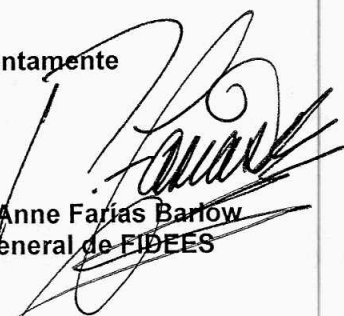
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta que los servicios adjudicados y descritos en el punto III de la presente resolución, fueron a su vez contratados al Centro Internacional de convenciones de Puerto Vallarta, por el Comité organizador del evento "CENA DE GALA CONADIAC" aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el procedimiento **FIDEES/050/2012** para la contratación del "**SERVICIO DE COCKTAI, CENA Y BARRA LIBRE**" con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de "**CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V.**", por un monto total de **\$412,659.00 (Cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A.** INCLUIDO, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente



Lic. Patricia Anne Farias Barlow  
Director General de FIDEES



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

001084



GOBIERNO DE JALISCO

Puerto Vallarta, Jalisco; a 09 de Noviembre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farias Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que le fue contratado al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta para llevar a cabo el evento denominado **89 Asamblea Convención Puerto Vallarta** a realizarse del 29 al 03 de Noviembre del año 2012, resulta necesaria la contratación de SERVICIO DE ALIMENTOS.

IV.- Que el presente documento se realiza en alcance a los procedimientos **FIDEES/047/2012** y **FIDEES/048/2012**, mediante el cual se realiza la cuantificación de los cargos adicionales del evento anteriormente mencionado, toda vez que adicionalmente a los servicios de Alimentos a que hace referencia el punto próximo anterior, le fueron solicitados al Centro Internacional de Convenciones el Servicio Extra de alimentos para el personal del desfile de modas, área de camerinos, artista y personal de producción que participarán en el mencionado evento, lo anterior de acuerdo al documento que se adhiere al presente como Anexo 01.

V.- En atención a lo anteriormente plasmado, aunado a la capacidad de respuesta del proveedor, y de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA, la adquisición del SERVICIO EXTRA en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org



V.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

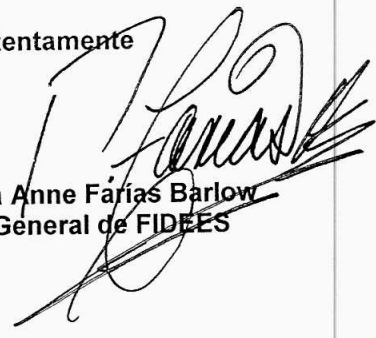
### FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta que los servicios adjudicados y descritos en el punto III de la presente resolución, fueron a su vez contratados al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, por el Comité organizador del evento "89 Asamblea Convención-Puerto Vallarta", aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la contratación de **"SERVICIO EXTRA DE ALIMENTOS PARA STAFF, DESFILE, ARTISTA, CAMERINOS Y PRODUCCIÓN"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$14,655.90 (Catorce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente



Lic. Patricia Anne Fariás Barlow  
Director General de FIDEES



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Noviembre de 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido a que le fue contratado al Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta el servicio de comida para el evento denominado "VALLARTA MEETING" a realizarse el día 15 de Noviembre del año 2012, así como el servicio de coffe break y comida para el Comité Técnico de FIDEUR y considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir las tres cotizaciones, así como al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento **FIDEES/053/2012**, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO



GOBIERNO DE JALISCO

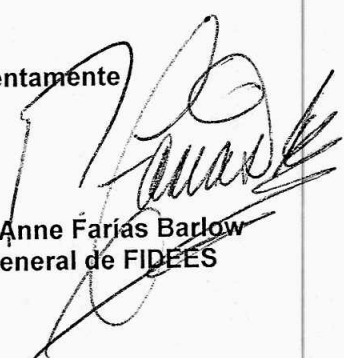
## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta la urgente necesidad de contratar los SERVICIOS descritos en el punto III de la presente resolución, aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el procedimiento **FIDEES/053/2012** para la contratación del **"SERVICIO DE COMIDA Y COFFE BREAK"** con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de **"CORPORATION OCEANTERRA INC S.A. DE C.V."**, por un monto total de **\$43,220.00 (Cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Farías Barlow  
Director General de FIDEES



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

001103



GOBIERNO DE JALISCO

Puerto Vallarta, Jalisco; 10 de Diciembre 2012.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Anne Farías Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección de el Estero de el Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), asumiendo las facultades de Director General, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, entre las cuales se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la septuagésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se autorizó el antepresupuesto para el 2012.

III.- Que debido a que le fue contratado al centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta el servicio de de Alimentos, mobiliario, meseros y cristalería, para el evento denominado "POSADA LIC. AURELIO LÓPEZ" a realizarse el día 13 de Diciembre del año 2012, y considerando la urgente necesidad por la proximidad de la fecha, y la imposibilidad de reunir las tres cotizaciones, así como al órgano de control interno para el procedimiento correspondiente, de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA el procedimiento **FIDEES/056/2012**, para la contratación del SERVICIO en comento, a través del organismo, con la autorización del Director General.

IV.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
www.esterodelsalado.org



FIDEICOMISO  
ESTERO  
EL SALADO

001104



GOBIERNO DE JALISCO

## FUNDAMENTO LEGAL

Tomando en cuenta que los servicios adjudicados y descritos en el punto III de la presente resolución, fueron a su vez contratados al Centro Internacional de convenciones de Puerto Vallarta, por el Comité organizador del evento "POSADA LIC. AURELIO" aunado a que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de la Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa el procedimiento **FIDEES/056/2012** para la contratación del "**SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**" con los requisitos técnicos que se describen en el considerando tercero, a favor de "**SHENK NEGOCIOS Y ASESORIA NACIONAL S. DE R.L. DE C.V.**", por un monto total de **\$33,925.00 (Treinta y tres mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado,

Atentamente

  
Lic. Patricia Anne Farias Barrow  
Director General de FIDEES

Av. Paseo de las Flores 505  
Col. Villa Las Flores, C.P. 48333  
Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel: (322) 226 2870  
[www.esterodelsalado.org](http://www.esterodelsalado.org)